

10110 002

**ESCRITURA DE REACTIVACIÓN,
CONVERSION DE CAPITAL DE
SUCRES A DOLARES DE LOS
ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,
FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO
AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO
Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA
COMPAÑÍA INVERANDES S.A. " EN
LIQUIDACIÓN ".....
CUANTÍA : USD \$120.00.....**



10/09/102
A I

En Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy diez de Septiembre del año dos mil dos, ante mi **DOCTOR. CARLOS QUIÑONEZ VELÁSQUEZ**, Notario Primero del Cantón, comparece el señor **WILLIAM ARÉVALO PEREZ**, quien declara ser, ecuatoriana, mayor de edad, de profesión Ejecutivo, en su calidad de Gerente General y Representante legal de la compañía **INVERANDES S.A. " EN LIQUIDACIÓN "** El compareciente, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe, bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura, a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentó la minuta y documentos que son del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, incorpore una de Reactivación, Conversión de capital de Sucres a Dólares de los Estados Unidos de América, Fijación de un Capital Autorizado, Aumento del Capital

Dr. Carlos Quirón Velásquez

Suscrito y Reforma de estatutos sociales de una compañía anónima, cuyo tenor es el siguiente: **PRIMERA.- OTORGANTE UNICO.-**

Comparece el señor **WILLIAM ARÉVALO PEREZ**, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía **INVERANDES S.A. " en liquidación "** y para legitimar su intervención acompaña la

copias de su nombramiento y del Acta de Junta General de la compañía, celebrada el veintiocho de Junio del año dos mil dos.-

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- La compañía **INVERANDES S.A. " en liquidación "**, se constituyó por escritura otorgada ante el Notario

Trigésimo de Guayaquil, Abogado Piero Aycart Vincenzini, el dos de Diciembre de mil novecientos ochenta y tres, e inscrita en el Registro

Mercantil de Guayaquil el once de Mayo de mil novecientos ochenta y cuatro.-La compañía se constituyó con un capital de un millón de

sucres. Posteriormente por escritura otorgada ante el Notario Trigésimo de Guayaquil, Abogado Piero Aycart Vincenzini, el quince

de Octubre de mil novecientos ochenta y siete, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el treinta de Junio de mil novecientos

ochenta y ocho.-La compañía aumento su capital de un millón de sucres a dos millones de sucres. Luego mediante escritura otorgada

ante el Notario Trigésimo de Guayaquil, Abogado Piero Aycart Vincenzini, el diez de Marzo de mil novecientos noventa y cinco, e

inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el veinticinco de Abril, de mil novecientos noventa y seis.-La compañía aumento su capital de

dos millones de sucres, a diecisiete millones de sucres, dividido en diecisiete mil acciones ordinarias nominativas de un mil sucres cada

una. No obstante mediante resolución número, noventa y nueve guión dos guión dos guión uno guión cero cero cero mil ciento noventa y

30

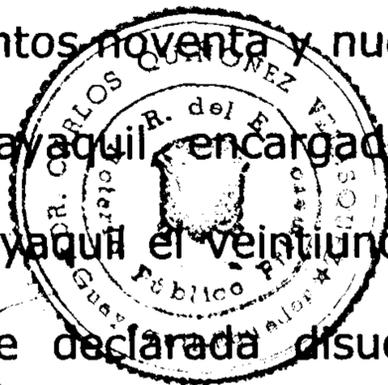
21 Dic/83

11 Mayo/84

JG 28/Junio/02

0000 003

uno, dictada el primero de Abril de mil novecientos noventa y nueve, por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, encargado, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el veintiuno de Enero del año dos mil dos, la compañía fue declarada disuelta.



TERCERA: RESOLUCIONES DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL

EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS.- La Junta General Universal

Extraordinarias de accionistas de **INVERANDES S.A.** en liquidación "

celebrada el veintiocho de Junio del año dos mil dos, acogiéndose a

las reformas de la Ley de Compañías, que ha sido reformada mediante

Decreto Ejecutivo número mil doscientos catorce del veinticuatro de

Agosto de mil novecientos noventa y nueve, y publicado en el

Suplemento del Registro Oficial número doscientos sesenta y siete del

primero de Septiembre del mismo año; y, el Superintendente de

Compañías ha dictado la Resolución publicada en el Registro Oficial

número doscientos setenta y ocho del dieciséis de Septiembre de

mil novecientos noventa y nueve, que dispone el aumento obligatorio

del capital suscrito de las compañías anónimas, determinando que

podrá establecerse un capital autorizado, que no excederá del doble

del valor del capital suscrito, hasta el cual la Junta General podrá

resolver la suscripción y emisión de acciones ordinarias o nominativas.

Que para cumplir con lo anterior, el Superintendente de Compañías,

en ejercicio que le confiere la Ley, mediante resolución número cero

cero ocho del veinticuatro de Abril del año dos mil, expidió las normas

de aplicación de las reformas a la Ley de Compañías introducidas en la

Ley para la Transformación Económica del Ecuador, determinándose

que todas las escrituras públicas que contengan la constitución de

cualquier acto societario del artículo treinta y tres de la Ley de

Carlos Quiñonez Velasco

Compañías, a partir del trece de Marzo del año dos mil, las acciones o participaciones en que esta se divida, deberá expresarse en dólares de los Estados Unidos de América, todos los valores referentes al capital. Por tales consideraciones y amparándose en los principios básicos de la aplicación de la ley, la Junta General Universal Extraordinaria de **INVERANDES S.A.**, "en liquidación" aprobó lo siguiente: **UNO** .- Aplicar la **REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA**, **DOS.- APLICAR LA CONVERSION DEL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, **TRES.-** (Fijar un **CAPITAL AUTORIZADO** de la compañía en la suma de **MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, **CUATRO.-** Aumentar el **Capital Suscrito** de la compañía en la suma de **CIENTO VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en tres mil acciones ordinarias y nominativas del valor de cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América cada una; de manera que con el presente aumento, el capital suscrito alcanzará la suma de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.**; **CINCO.-** Aprobar el pago de todas y cada una de las acciones provenientes del presente Aumento de Capital que será suscrito por los señores accionistas **MARIA DANIELA PEÑA JUNGBLUTH**, y **JOSE GABRIEL PEÑA JACOME**, y pagado en partes iguales, mediante compensación de crédito, de conformidad con la Ley. **CUARTA. : CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIONES:.-** Con los antecedentes expuestos, el señor **WILLIAM ARÉVALO PEREZ**, por los derechos que representa, eleva a escritura pública los acuerdos tomados por la Junta General, y en virtud de la autorización que se le

CIA

1600

Alc

120

3.000
40.24

0000 004



Guayaquil, 18 de julio del 2.000

Señor
WILLIAM ARÉVALO PEREZ
Ciudad

OK

De mis consideraciones:

Cúmpleme manifestar a usted que la Junta General Extraordinaria Y Universal de la Compañía INVERANDES S.A., en sesión celebrada el día de hoy, tuvo acierto de elegirlo a usted como GERENTE GENERAL de la compañía, por el período de cinco años, pudiendo reelegirlo indefinidamente.

En el desempeño de las funciones reemplaza usted al señor HENRY HINOJOSA CUNTO, quien renunció a ellas en fecha anterior, habiéndole sido aceptada por la misma Junta de Accionistas. Ese nombramiento se encuentra inscrito en el folio 13.049 del Registro Mercantil, con fecha 4 de marzo de 1.999.

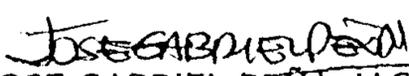
De conformidad con las disposiciones del estatuto social, usted representará a la compañía, en forma judicial o extrajudicial, individualmente o en forma conjunta con el Presidente. La presente notificación la hago con la autorización de la Junta General de Accionista a la que me he referido antes.

JPL

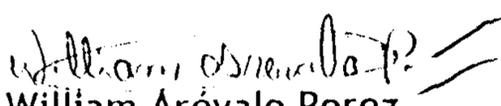
Inverandes S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada el 2 de Diciembre de 1983, ante el Notario Abogado Piero Aycart V., inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 11 de Mayo de 1984.

Deseándole éxito en sus gestiones, me suscribo de usted.

Atentamente,


JOSE GABRIEL PEÑA JACOME
Secretario Ad-Hoc de la Junta General
De Accionistas de INVERANDES S.A.

Acepto el cargo discernido y me comprometo a desempeñar las funciones en forma fiel y apegada a las leyes del Ecuador y al Estatuto Social de la compañía. Declaro además haber tomado posesión del cargo en esta misma fecha.- Guayaquil, 18 de julio del 2.000.


William Arévalo Perez
Ced. 091560318-7

Julio 27 / 2000
+ 5

2005 ✓

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente General
Folio(s) 48.715 Registro Mercantil No.
13.937 Repertorio No. 17.644
Se archivan los comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.-
Guayaquil, Julio 27 del 2000

LEDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil



Se tomó nota de este Nombramiento a faja
13.049 del Registro Mercantil del 999
al margen de la inscripción respectiva.-
Guayaquil, Julio 27 del 2000

LEDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que la presente fotocopia que contiene el Nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **INVERANDES S.A. en Liquidación** a favor de **WILLAM AREVALO PEREZ**, es igual a su original, no constando anotación alguna al margen del mismo, mediante la cual se indique que haya sido reemplazado.- Guayaquil, Agosto veinte y seis del dos mil dos.-

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Verificar

CERTIFICO: Que con fecha veintiuno de enero del dos mil dos, se inscribió la Resolución No. 99-2-2-1-0001191, dictada el 1 de Abril de 1999, por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil (E), por la cual se declara **DISUELTA** la Compañía **INVERANDES S.A.**-Guayaquil, Agosto veinte seis del dos mil dos.-

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL



28 / Junio / 2002



**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL
EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑIA INVERANDES S.A. EN
LIQUIDACIÓN " CELEBRADA EL VEINTIOCHO
DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOS.....**

En Guayaquil, a los veintiocho días, del mes de Junio del año dos mil dos, a las nueve horas, en el local social de la compañía **INVERANDES S.A.**, " en liquidación" ubicado en la Avenida Carlos Julio Arosemena, Centro Comercial Albán Borja, Local #28 -A, se reunieron los señores accionistas con el objeto de celebrar una sesión de Junta General Universal Extraordinaria, sin el requisito previo de la convocatoria por la prensa.- Se encuentran presentes el señor **JOSE ALFONSO ORDÓÑEZ HEREDIA**, presidente titular, quien preside la Junta, y actúa como secretario el Gerente General, señor **WILLIAM ARÉVALO PEREZ**, y éste último, ha elaborado la lista de Asistentes, anotando los nombres de los accionistas concurrentes, la clase, y valor de las acciones y el número de votos que representan, cuya nómina es la siguiente: Sra. **MARIA DANIELA PEÑA UNGBLUTH**, representando ocho mil quinientas acciones, señor **JOSE GABRIEL PEÑA JACOME**, representando ocho mil quinientas acciones.- Total diecisiete mil acciones ordinarias, nominativas, por del valor de un mil sucres cada una. Los accionistas asistentes representan todo el capital pagado de la compañía, que es de **DIECISIETE MILLONES DE SUCRES.**- En virtud de lo expuesto y de conformidad con el Art. 238 de la Ley de Compañías la presente

Carlos Quiñonez Velasco

8500
8500
17000

12000

Junta General Universal Extraordinaria se encuentra válidamente convocada y constituida para tratar cualquier asunto; y, así los señores accionistas están unánimemente de acuerdo en celebrarla y en que el orden del día sea el siguiente: **PRIMERO:** Conocer y resolver sobre la reactivación de la compañía, la misma que fue declarada disuelta, mediante resolución # 99-2-2-1-0001191, dictada el 1 de Abril de 1.999, e inscrita en el Registro Mercantil el 21 de Enero del año dos mil dos. **SEGUNDO.-** Conocer y resolver sobre la conversión de sucres a Dólares de los Estados Unidos de América el capital social y actual de la compañía; **TERCERO:** Conocer y resolver sobre la fijación de un capital autorizado, y todo lo concerniente al aumento del Capital Suscrito de la compañía de acuerdo con las últimas reformas a la ley de Compañías.- **CUARTO.-** Reforma Estatutaria pertinente.- Hasta aquí el orden del día.- el Presidente declara instalada la Junta y expone: Que con el objeto de cumplir con las nuevas reformas de la Ley de Compañías que ha sido reformada mediante Ley publicada en el Suplemento del Registro Oficial # doscientos setenta y ocho del quince de Septiembre de 1.999; y, el Superintendente de Compañías ha dictado la Resolución publicada el trece de Marzo del dos mil, que dispone el aumento obligatorio del capital suscrito de las compañías anónimas, determinando que podrá establecerse un capital autorizado, que no excederá del doble del valor del capital suscrito, hasta el cual la Junta General podrá resolver la suscripción y emisión de acciones ordinarias o nominativas. Se establece además que todas las escrituras que se otorguen a partir del 13 de Marzo del dos mil, deberán expresarse en

0000



dólares del los Estados Unidos de América, todos los valores referidos al capital y a las acciones o participaciones en que está dividida, a efectos de adaptarse al nuevo esquema monetario que está rigiendo el país. Que para cumplir con lo anterior, deben reformarse los estatutos sociales, para lo cual se ha elaborado un proyecto que ha sido entregado a los accionistas con la debida anticipación.- En tal forma somete a consideración de la Junta estos particulares.- Hasta aquí la exposición del Presidente. Luego los accionistas pasaron a conocer y a deliberar sobre los asuntos planteados y, respecto del punto

PRIMERO: del Orden del Día, la **JUNTA GENERAL** por unanimidad

RESUELVE: Aprobar el trámite de reactivación de la compañía, Con relación al punto **segundo**, del orden del día la **JUNTA GENERAL** por

unanimidad **RESUELVE:** Aplicar la conversión de capital social y actual de la compañía, cambiándola de la moneda de Sucres a Dólares de los Estados Unidos de América. Con relación al punto **TERCERO**,

del orden del día, la **JUNTA GENERAL** por unanimidad **RESUELVE:**

1.- Fijar un CAPITAL AUTORIZADO de la compañía en la suma de **MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**

AMERICA; **2.- Aumentar el Capital Suscrito** de la compañía en la suma de **CIENTO VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**

AMERICA, dividido en tres mil acciones ordinarias y nominativas, de un valor de cuatro centavos de dólar cada una; de manera que con el

presente aumento, el capital suscrito alcanzará la suma de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**

AMERICA; **3.- Aprobar la suscripción y pago de todas y cada una de las acciones provenientes del presente aumento el mismo que será**

Dr. Carlos Quiñonez

*Mont-
Corw*

*1/A
1600*

*A/C
120*

*3000
4000*

suscrito y pagado por los accionista de la siguiente forma: la señorita

MARIA DANIELA PEÑA JUNGBLUTH, suscribe mil quinientas

acciones, del valor de cuatro centavos de dólar cada una, el señor

JOSE GABRIEL PEÑA JACOME, suscribe mil quinientas acciones, del

valor de cuatro centavos de dólar cada una, las mismas que serán

pagadas, mediante compensación de crédito de conformidad con la

Ley. Con relación al **CUARTO** punto del Orden del Día, luego de las

deliberaciones de los accionistas la **JUNTA GENERAL** por

unanimidad **RESUELVE**: Reformar el **ARTICULO CUARTO**, de los

Estatutos Sociales en la siguiente forma: **ARTICULO CUARTO:**

CAPITAL AUTORIZADO, CAPITAL SUSCRITO Y ACCIONES, Dirá: El

Capital Autorizado de la compañía será por la suma de **MIL**

SEISCIENTOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, .- El Capital

Suscrito de la compañía será por la suma de **OCHOCIENTOS**

DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en

veinte mil acciones ordinarias y nominativas e indivisibles, valor de

cuatro centavos de dólar cada una.- Las acciones estarán contenidas

en Títulos, que cumpliendo los requisitos de ley, podrán presentar una

o varias de ellas deberán estar enumeradas del cero cero cero uno al

veinte mil inclusive.- Títulos que para su validez llevarán las firmas de

Presidente y Gerente General de la compañía.- Hasta aquí las

reformas estatutarias.- La junta autoriza al Gerente General, para que

otorgue la escritura pública y se incorporen los acuerdos que

antecedan y realice los trámites pertinentes dentro del nuevo

esquema monetario que esta rigiendo el país para la legalización de

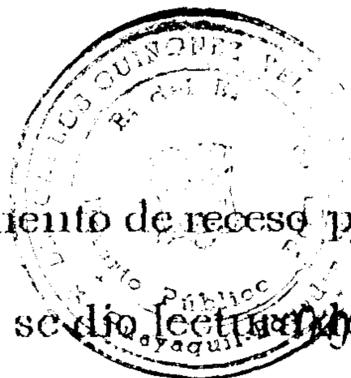
los mismos.- No habiendo otro asunto que tratar, el señor Presidente

Comp. de
CAJ

RK
4

16000

1000
1000



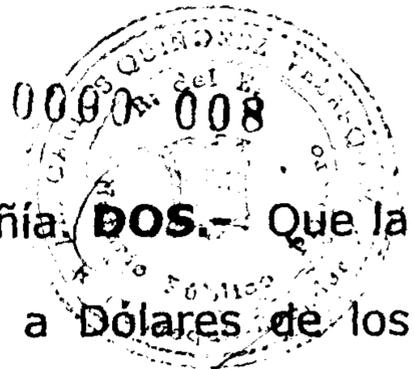
declara concluida la Junta, concediendo un momento de receso para la redacción de la presente acta, hecho lo cual, se dio lectura a la misma habiendo sido aprobada por unanimidad, para cuya constancia la suscriben la totalidad de los asistentes, siendo las once de la mañana.

F.- JOSE ALFONSO ORDÓÑEZ HEREDIA
PRESIDENTA DE LA JUNTA

F.- JOSE GABRIEL PEÑA JACOME
ACCIONISTA

F.- MARIA DANIELA PEÑA JUNGBLUTH
ACCIONISTA

F.- WILLIAM ARÉVALO PEREZ
GERENTE GENERAL-SECRETARIO



otorgado declara: **UNO.-** Que se reactiva la compañía. **DOS.-** Que la compañía convierte su capital suscrito de Sucres a Dólares de los Estados Unidos de América; **TRES.-** Que la compañía fija un **Capital Autorizado** en la suma de **MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** **CUATRO.-** Que la compañía aumenta su **Capital Suscrito** en la suma de **CIENTO VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** dividido en tres mil acciones ordinarias, nominativas, por valor de cuatro centavos de dólar cada una.- **CINCO.-** Que todas y cada una de las tres mil acciones, del presente aumento, han sido suscritas por los accionistas **MARIA DANIELA PEÑA JUNGLUTH, y JOSE GABRIEL PEÑA JACOME,** conforme se expresa en el Acta de Junta General, que se agrega, y se pagan mediante compensación de crédito de conformidad con la Ley. **SEIS. -** Que una vez legalizado el aumento de capital, se entregará a cada accionista, sin cargo alguno, una cantidad de acciones, en proporción al porcentaje que tienen en el capital social y actual. **SIETE.-** Que se reforman los artículos pertinentes de los estatutos sociales, de conformidad con lo aprobado por la Junta General de Accionistas que consta en la copia y acta que se acompaña. **QUINTA: DECLARACION JURAMENTADA DEL REPRESENTANTE LEGAL.-** El señor **WILLIAM ARÉVALO PEREZ,** en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía **INVERANDES S.A. " en liquidación"** , declara bajo juramento: **a).-** Que se encuentra acreditada la correcta integración de capital en los libros contables de la empresa, en la forma que consta del acta de Junta General de accionista de la compañía **INVERANDES S.A. " en liquidación"** ,

F. J. CAP Act

1/c 120 300 127

DJ OK

15

celebrada el veintiocho de Junio del año dos mil dos, cuya copia se acompaña y forma parte integrante de la presente escritura pública:

JASS
y **b).**- Que a la presente fecha no es contratista del Estado ni de ninguna de sus Instituciones.- **SEXTA.**- El Gerente General cumplirá

con los trámites posteriores para la culminación legal de lo resuelto.-

CONCLUSION.- Agregue usted, Señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la completa validez y firmeza de esta escritura e incorpore el nombramiento del Gerente General y la copia del Acta de

Junta General de la compañía.- F) .- Ilegible.- Abogado **IRLANDO**

BARROS VELIZ, Registro diez mil doscientos ochenta y seis. - En

consecuencia, la otorgante se afirma en el contenido de la preinserta

minuta, la misma que queda elevada a escritura pública, para que

surta todos sus efectos legales. Leída esta escritura de principio a fin,

por mi el Notario, en alta voz a la otorgante, quien la aprueba en

todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo

el Notario, de todo lo cual doy fe.-

William Arevalo P.
SR. WILLIAM AREVALO PEREZ.

C.C.#.091560318-7

GERENTE GENERAL

INVERANDES S.A. " EN LIQUIDACIÓN "

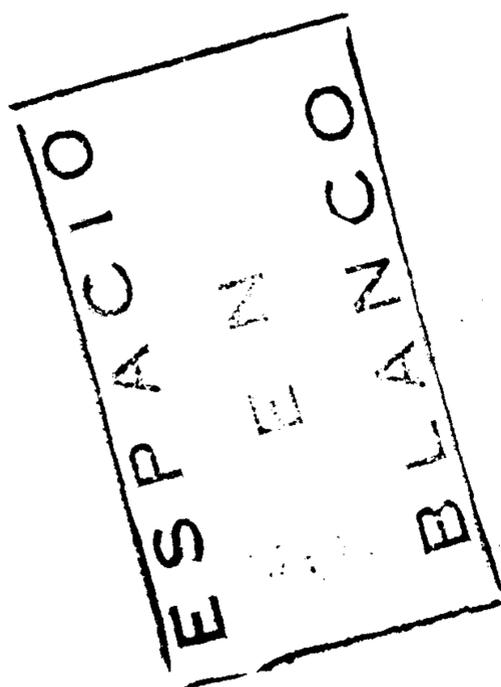
RUC.# 0990694400001

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE **SEGUNDO TESTIMONIO**, EL MISMO QUE SELLO, CERTIFICO Y FIRMO, EL TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.-

[Handwritten signature]

DILIGENCIA: DR. CARLOS QUIÑÓNEZ VELÁSQUEZ, Notario primero del cantón DOY FE.- Que en esta fecha he tomado nota al margen de la matriz correspondiente de la Resolución # 02-G-IJ-10014, expedida el 30 de Diciembre del año 2002, por el Doctor OTTON MORAN RAMIREZ, INTENDENTE JURÍDICO DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL; mediante la cual aprueba la Reactivación, conversión de capital de sucres a dólares de Los Estados Unidos de América, fijación de capital autorizado, aumento de capital suscrito, y reforma de estatutos de la compañía INVERANDES S.A. " EN LIQUIDACIÓN" , constante en el instrumento público que antecede.- Guayaquil, Enero trece del año dos mil tres.

Dr. Carlos Quiñónez Velásquez.





Dra. Norma Plaza
de García
**REGISTRADORA
MERCANTIL**

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

0000 010

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 02-G-IJ-0010014, dictada el 30 de Diciembre del 2.002, por el Intendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, queda inscrita la presente escritura pública ~~junto con la resolución~~ antes mencionada, la misma que contiene: la Reactivación, Conversión del capital Social, Aumento del capital, Fijación del Capital Autorizado y Reforma del estatuto de la compañía **INVERANDES S.A.** “**EN LIQUIDACIÓN**”, de fojas **12.561 a 12.576**, número 1.786 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 2.889 del Repertorio.-2.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-3.-**Certifico:** Que con fecha de hoy, se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, cuatro de Febrero del dos mil tres.-


**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL.**



ORDEN: 43086
LEGAL: ANGEL AGUILAR
AMANUENSE: MARITZA RODRIGUEZ
COMPUTO: MARITZA RODRIGUEZ
ANOTACION/RAZON: PRISCILA BURGOS
REVISADO POR: